



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIONGOBIERNO REGIONAL DE
PASCODIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACION DE
PASCODIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECTIVA N° 0028 -2017-GRP/GRDS/DREP/DGP/EES-A-HGE**NORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO INTERCULTURAL EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE LA REGIÓN PASCO.****1. FINALIDAD**

La presente norma técnica regional tiene por finalidad, establecer las normas y orientaciones básicas para la implementación y ejecución de estrategias para fortalecer el "Diálogo Intercultural" en todas las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Locales y la Dirección Regional de Educación Pasco.

2. OBJETIVOS**2.1 Objetivo General**

2.1.1 Promover la comunicación recíproca entre maestros, estudiantes, padres de familia y comunidad en general para un asertivo diálogo intercultural para la mejora del estado socioemocional de los agentes de la educación.

2.2. Objetivos Específicos

2.2.1. Promover el diálogo intercultural en los diversos espacios de difusión institucional.

2.2.2. Enaltecer la existencia de formas de comunicación, costumbres, cosmovisión, artes y otras manifestaciones de culturas o sociedades invisibilizados.

2.2.3. Propiciar la señalética interna y externa de las aulas, oficinas y la parte exterior de las instituciones involucradas en la presente.

2.2.4. Valorar la pertenencia cultural de los estudiantes para elevar sus condiciones socioemocionales en el propósito de mejorar los niveles de aprendizaje

3. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú (1993).
- 3.2. Ley N° 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales (2001)
- 3.3. Acuerdo Nacional (2004).
- 3.4. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, Aprueban "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú"
- 3.5. Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural (2002).
- 3.6. Ley N° 28044, Ley General de Educación, (2003).
- 3.7. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (2011).
- 3.8. Reglamento de la Ley 29735 que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú (Decreto Supremo 004-2016-MC).
- 3.9. Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la OIT (2011).
- 3.10. Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios (Decreto Supremo N° 001-2012- MC) (2012).
- 3.11. Decreto Supremo 006-2016-MINEDU, Aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU. "Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021"
- 3.13. Resolución Ministerial N° 0667-2005-ED, Diseño Curricular Nacional
- 3.14. Resolución Ministerial 281-2016-MINEDU, Currículo Nacional
- 3.15. Proyecto Educativo Regional Pasco 2016, aprobado por Ordenanza Regional N° 395-2016-G.R.P/CR

4. DISPOSICIONES GENERALES.

En el marco del "Diálogo Intercultural", la temática a desarrollarse en cada espacio visible y de difusión institucional, debe comprender aspectos como:

- 4.1. Hacer uso de la lengua materna, escrito y verbal.
- 4.2. Leer adivinanza, poemas, humor, etc. en lengua materna.
- 4.3. Resaltar la cosmovisión de los hombres y las comunidades.





PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIONGOBIERNO REGIONAL DE
PASCODIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACION DE
PASCODIRECCION DE
GESTION
PEDAGOGICA

- 4.4. Relacionar las actividades y/o festividades comunales con los aprendizajes: (barbecho, aporque, cultivo, cosecha, distribución y consumos de sus productos).
- 4.5. Resaltar las formas de las cranzas y uso de los animales.
- 4.6. Resaltar el uso y preparación de la dieta alimentaria.
- 4.7. Resaltar las usanzas de las indumentarias, herramientas y utensilios de las comunidades.
- 4.8. Hacer empatía cultural en el entendimiento, procesamiento y explicación desde la lógica del pensamiento de las diversidades culturales.
- 4.9. Resaltar la labor de las personalidades y/o héroes del medio local, regional o nacional.
- 4.10. Hacer pausa en el diálogo escuchando música autóctona.
- 4.11. Describir y analizar el origen toponímico de los nombres de los pueblos, parajes, ríos, lagunas, etc.
- 4.12. Explicar los nombres de las personas.
- 4.13. Resaltar sobre las actividades económicas, sociales, culturales en general del entorno de cada institución.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DIÁLOGO INTERCULTURAL:

En la presente, están involucrados todas las instituciones educativas: inicial, primaria, secundaria, EBE, EBA, CETPRO y superior no universitaria, instancias donde se desarrollarán el diálogo intercultural en las formas, medios y espacios:

- 5.1. Programas radiales.
- 5.2. Programas televisivos.
- 5.3. Ceremonias protocolares.
- 5.4. Periódicos murales y cuadros informativos.
- 5.5. Actividades dentro de cada institución en general. Si la actividad en sí ya es como es propósito de la presente, se obviará.
- 5.6. Espacios de aviso para la señalética. Los responsables, deberán, al igual que ya existen las rótulas o denominaciones en cada oficina o puerta de ingreso en general, así como en los servicios higiénicos, por ejemplo, colocar rótulas en lengua originaria, de esta manera, será posible leer e identificar el espacio y/o oficina en español y en lengua originaria.

6. RESPONSABILIDADES

En las instancias y/o instituciones, son responsables los titulares del pliego y de la concreción del "Diálogo Intercultural":

- 6.1. Las áreas y unidades de Relaciones Públicas.
- 6.2. Las unidades de Relaciones Públicas.
- 6.3. Los conductores de los programas de televisión y radio.
- 6.4. Responsables de los concursos de los periódicos murales.
- 6.5. Maestro de ceremonia.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los aspectos no considerados y que contribuyan al fortalecimiento del "Diálogo Intercultural", no es contradictoria a la presente Directiva.
- 7.2. La implementación de las actividades y/o acciones del "Diálogo Intercultural", que demanden inversión, será de acuerdo a la disponibilidad de los recursos y capacidades humanas de cada institución involucrada.
- 7.3. Cada temática sugerida, deberá ser tratada de acuerdo a cada realidad, circunstancias y condiciones que posibiliten su desarrollo.

Cerro de Pasco, setiembre 6 del 2017.



Dr. Juan José GIRÓN MALPARTIDA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO